



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 053-2026-UNF/PCO

Sullana, 12 de marzo de 2026.

### VISTOS:

Informe N° 0522-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de marzo de 2026; Informe N° 147-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de marzo de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Contrato N° PE501089307-2024-PROCIENCIA, se suscribe el contrato entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional de Frontera, en el cual se otorga a la entidad ejecutora (UNF) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios, para la ejecución del proyecto titulado "CIENCIA DETRÁS DEL CONOCIMIENTO NATIVO: PERFIL BIOACTIVO Y ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE CON ENFOQUE QUIMIOMÉTRICO, Y ANÁLISIS FILIOGENÉTICO DE FRUTALES NATIVOS DE PÁRAMO Y BOSQUES NUBLADOS DE PIURA EN EL CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA".

Que, con Informe N° 003-2026-UNF-VPIN/FRUNACC, de fecha 02 de marzo de 2026, el responsable del proyecto "CIENCIA DETRÁS DEL CONOCIMIENTO NATIVO: PERFIL BIOACTIVO Y ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE CON ENFOQUE QUIMIOMÉTRICO, Y ANÁLISIS FILIOGENÉTICO DE FRUTALES NATIVOS DE PÁRAMO Y BOSQUES NUBLADOS DE PIURA EN EL CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA" remite el desgregado de los saldos de su proyecto para el año 2026. Para ello, adjunta la programación monetaria por partida de gasto. Dicha programación se detalla a continuación:

GENÉRICA DE GASTO	2026
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30,600.00
2.3 Bienes y Servicios	134,181.00
2.5 Otros Gastos	12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>176,781.00</b>

ESPECÍFICA DE GASTO	2026
2.1.11.2 99 Otras retribuciones y complementos	30,600.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00
23.19.1.99 Otros materiales diversos de enseñanza	43,407.80
2.3.2.1.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte (Viajes Internacionales)	12,000.00
2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios (Viajes Internacionales)	8,300.00
2.3.2.1.1.99 Otros Gastos	1,000.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte (Viajes Nacionales)	4,000.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios (Viajes Nacionales)	6,000.00
2.3.2.7.9.99 Otros Relacionados a Organización de Eventos	12,973.20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Table with 2 columns: Description of services and amounts. Includes rows for 'Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas', 'Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales', 'A Investigadores Científicos', and a 'TOTAL' row.

Que, mediante reportes debidamente visados por la Unidad de Tesorería, y adjuntos al Informe N° 003-2026-UNF-VPIN/FRUNACC, se detallan los saldos de balance de las transferencias financieras 159-2024 y 010-2025, presentando el siguiente detalle:

Table with 3 columns: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, TRANSFERENCIA N°, and SALDO. Rows include 'PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA' for years 159-2024 and 010-2025, and a 'TOTAL' row.

Que, con Informe N°0101-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 03 de marzo de 2026, el despacho de la Dirección de Gestión de la Investigación remite la solicitud de incorporación del proyecto PROCIENCIA.

Que, mediante Oficio N°084-2026/UNF-VPIN, con fecha 03 de marzo de 2026, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, remite la solicitud de incorporación de los saldos de balance del citado proyecto PROCIENCIA solicitando su atención correspondiente.

Que, de acuerdo al Art. 60 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público del 2026, señala en letras:

60.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2026, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

60.4 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2.99 Otras retribuciones y complementos, y 2.1.1.13.1. Contrato Administrativo de Servicio, según corresponda; y en la partida de gasto 2.6.7. Inversiones Intangibles.

En el marco del numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

*3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinto a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, de acuerdo al inciso b) del Art.3 Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, no considerándose: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley; acogiéndonos a los artículos 60 de la Ley N° 32513.

Que, mediante Informe N° 0477-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de marzo de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, ha evaluado el Presupuesto Institucional del presente año 2026, proponiendo una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Saldo de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de S/ 99,775.00 (noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles) **PARA EL AÑO 2026**; en el marco del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

GENERICA DE GASTO	2026
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30,600.00
2.3 Bienes y Servicios	134,181.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2.5 Otros Gastos	12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>176,781.00</b>

Que, mediante Informe N° 147-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la Unidad de Presupuesto mediante la cual, hace de conocimiento que, se ha evaluado el Presupuesto institucional del presente año 2026, por lo que propone una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Saldo de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de S/176,781.00, para el año 2026, en el marco de la normativa vigente; en ese sentido, presenta el proyecto de Resolución de la Incorporación Presupuestal en mención; y de ser aprobada por la Alta Dirección, se procederá a efectuar la incorporación en el Módulo Web SIAF Operaciones en Línea y posteriormente se gestionará la asignación de la PCA ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 176,781.00 (ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>(En Soles)</b>
1.9 SALDO DE BALANCE	176,781.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	176,781.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	176,781.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	176,781.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	176,781.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>176,781.00</b>
	=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRODUCTO : INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ACTIVIDAD : 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	30,600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	134,181.00
2.5 OTROS GASTOS	:	12,000.00
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>176,781.00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Forastino Muñoz López  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

